



Resolución Directoral Regional

N.º __0002 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 4 ENE. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023670778, que contiene el Memorando N° 006-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 04 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación: La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1211-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de julio de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR**, a partir del 13 de julio de 2022, como Director del Programa Sectorial I – (F-3), Código de Plaza N° 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101, a don **EDIL CHINGUEL NEYRA**. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución se resuelve **DETERMINAR** que el citado trabajador cumplirá funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín;





Resolución Directoral Regional

N.º 0002 -2023-GRSM/DRE

Que, a través de la Carta N° 02-2022-ECHN, de fecha 22 de diciembre de 2022, asignado con expediente N° 019-2022061344, don EDIL CHINGUEL NEYRA presenta su renuncia al cargo de Responsable del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 300 – DRESIVI, a partir del 31 de diciembre de 2022, alegando motivos personales;

Que, al respecto, con Memorando N° 006-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 04 de enero de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2022, la designación efectuada a don EDIL CHINGUEL NEYRA, como Director del Programa Sectorial I (F-3), código de plaza N° 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101 y la encargatura de funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín; acciones realizadas mediante Resolución Directoral Regional N° 1211-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de julio de 2022; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2022, la designación efectuada a don EDIL CHINGUEL NEYRA, identificado con D.N.I Nº 46534843, como Director del Programa Sectorial I (F-3), código de plaza Nº 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101 y la encargatura de funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín, acciones realizadas mediante Resolución Directoral Regional Nº 1211-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de julio de 2022, por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr. Attonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación